



## REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE BAJO MONTO Y ORDINARIO MOVii

### 1. OBJETO Y ACTIVACIÓN

El objeto del presente, es reglamentar la creación de un Depósito de bajo monto y Ordinario, ofrecido por MOVii S.A. a personas naturales o jurídicas, cuyo medio de manejo y disposición estará asociado a los canales que se pongan a disposición para tal efecto. El acceso al aplicativo para la contratación del producto dependerá del servicio de telefonía celular que el CLIENTE tenga contratado con su proveedor autorizado y las relaciones derivadas de dicho contrato no comprometen de manera alguna a MOVii S.A.

EL CLIENTE sólo podrá realizar transacciones contra los saldos efectivamente disponibles. Serán prueba de las operaciones realizadas en desarrollo del presente reglamento los comprobantes, registros magnéticos, archivos y/o los documentos en los que quede evidencia que las operaciones fueron emitidas o provienen del CLIENTE.

Parágrafo. El Depósito de Bajo monto y Ordinario MOVii se encuentra amparado por el seguro de depósito FOGAFIN, de conformidad con lo previsto por la Resolución Externa Número 004 de 2012 del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, al contratar el Depósito de Bajo monto y/o Ordinario MOVii, el CLIENTE se convierte en beneficiario del seguro de depósitos, de manera que si MOVii S.A. fuere objeto de liquidación forzosa administrativa, la acreencia a su cargo y a favor del CLIENTE estaría garantizada por el referido seguro, toda vez que MOVii S.A. es una entidad inscrita en FOGAFIN.

### 2. TRANSACCIONES AUTORIZADAS

MOVii S.,A., Sociedad Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE), está facultada a desarrollar la actividad financiera, para captar recursos del público a través de los depósitos de Bajo Monto y Ordinarios mediante los cuales el CLIENTE podrá, entre otras:

- i. Recibir y realizar transferencias de dinero de un depósito MOVii a otro de diferente cliente; ii. Dispersión de Pagos;



- iii. Realizar recargas de voz y datos a cualquier operador celular, así como televisión prepagada;
- iv. Carga de saldo a través de PSE;
- v. Compra de contenido digital
- vi. Pago de facturas de servicios públicos y privados (siempre que contemos con el convenio que habilite el pago);
- vii. Transferencias interbancarias mediante ACH y Transfiya;
- viii. Envío de Giros nacionales;
- ix. Envío y Recepción de giros internacionales;
- x. Compra de seguros;
- xi. Envío de mercados en especie, en cadena de supermercado ARA;
- xii. Cargar su cuenta de apuestas deportivas (Producto habilitado solo para mayores de 18 años); xiii. Pagos presenciales y no presenciales con la tarjeta MOVii;
- xiv. Consulta de saldo;
- xv. Solicitar el reporte de movimiento y/o extracto de los productos;
- xvi. Las demás establecidas por MOVii y la normativa vigente.

### 3. CANALES

El Depósito de Bajo monto y Ordinario MOVii podrá ser operado a través de Banca Móvil y por cualquier medio y/o canal de distribución de servicios financieros puestos a disposición y habilitados por MOVii S.A., para este tipo de producto. Entre los mismos que actualmente se encuentran habilitados son:

1. Celular (App MOVii)
2. Cajeros automáticos propios y de terceros
3. Corresponsales Bancarios

Para conocer que transacciones se puede realizar a través de los diferentes canales, éstos se detallan en el Contrato de Depósito de Bajo monto y Ordinario MOVii, cláusula segunda, numeral 1.7.



#### 4. TRÁMITES DE APERTURA DE DEPÓSITOS ELECTRÓNICOS

**1. TRÁMITE SIMPLIFICADO:** Para efectos de la vinculación de personas naturales, MOVii S.A. ofrecerá un trámite simplificado para la apertura de los depósitos de Bajo Monto, que cuenta con los siguientes requisitos:

- a. El saldo máximo de depósitos no debe exceder en ningún momento los ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- b. El monto acumulado de las operaciones débito que realicen en un mes calendario no debe superar los ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
- c. El CLIENTE solo podrá tener un Depósito de Bajo monto con MOVii.
- d. Al momento de la apertura del Depósito de Bajo monto MOVii, EL CLIENTE deberá informar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación y la fecha de expedición del documento de identidad respectivo, sin perjuicio de los requisitos adicionales solicitados por MOVii S.A., no se requerirá la presencia física del CLIENTE para efectos de la vinculación.
- e. Los movimientos de retiro y disposición de recursos en el depósito de Bajo monto estarán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000) hasta las sesenta y cinco (65) Unidad de valor Tributario (UVT). A partir de este valor se cobrará este impuesto<sup>1</sup>, o hasta 350 Unidad de valor Tributario (UVT), si el depósito se marca como exento de dicho impuesto y no se tiene otro depósito marcado con la exención.<sup>2</sup>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** MOVii S.A. puede ofrecer el trámite simplificado para realizar la apertura de los depósitos de bajo monto utilizados para canalizar los recursos provenientes de programas de ayuda y/o subsidios otorgados por el Estado Colombiano. En estos eventos, no se aplicará lo previsto en los literales a y b del presente numeral, relacionado con montos y saldos mínimos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si El CLIENTE desea sobrepasar los límites previstos en los literales a y b del presente numeral, se deberán atender las instrucciones aplicables al trámite ordinario de apertura descritas en el numeral 2, que se describe a continuación.

<sup>1</sup> Estatuto tributario artículo 879, numeral 25.

<sup>2</sup> Aplica los límites de 8 SMMLV del depósito simple



## 2. TRÁMITE ORDINARIO.

- a) Estará sujeto a las siguientes condiciones: Para la apertura de los depósitos ordinarios presenciales y no presenciales deberán adelantarse los procedimientos ordinarios en materia conocimiento del cliente, seguridad y calidad para el manejo

de la información y los requisitos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La normativa contempla parámetros tales como:

- Verificación del documento de identidad: nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación, la fecha de expedición del documento de identidad respectivo.
- Verificación efectiva de la identidad: Por medio de autenticación biométrica.
- Información adicional para el respectivo conocimiento del cliente y la prevención de los riesgos asociados al LAFT, la cual se debe diligenciar en el formulario que aparece en nuestra aplicación móvil.

Lo anterior sin perjuicio de los requisitos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de la legislación colombiana en esta materia o en cualquier otra.

- b) Se podrán vincular personas naturales o jurídicas.
- c) Siempre y cuando el titular sea persona natural, los movimientos de retiro y disposición de recursos en el depósito Ordinario estarán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000) hasta las sesenta y cinco (65) Unidad de Valor Tributario (UVT). A partir de este valor se cobrará este impuesto.

El titular puede marcar el Depósito Ordinario como exento del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000), hasta 350 Unidad de valor tributario (UVT), siempre y cuando no tenga otro depósito marcado con la exención.

- d) Lo anterior podrá variar de conformidad a las leyes que expida el Gobierno Nacional o los entes de vigilancia control.

## 5. INTERESES.

Salvo que MOVii S.A. disponga lo contrario, no reconocerá intereses sobre el depósito de Bajo monto ni sobre el Depósito Ordinario por la captación de recursos.



**PARÁGRAFO.** En el evento que MOVii S.A. decida reconocer intereses sobre el Depósito de Bajo Monto o el Depósito Ordinario, informará la tasa de interés de captación a través de [www.movii.com.co](http://www.movii.com.co) o por el canal que MOVii S.A. determine conforme la legislación y la normativa vigente.

## 6. TARIFAS.

MOVii S.A. podrá cobrar a EL CLIENTE por los servicios que haya solicitado y/o autorizado y que estén asociados a MOVii.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** MOVii S.A. podrá incrementar las tarifas que cobra a EL CLIENTE, las cuales se le darán a conocer con una antelación no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al día en que se efectúe el incremento y por el canal que MOVii S.A. o la normatividad señale para el efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que EL CLIENTE no estuviere de acuerdo con la modificación propuesta, deberá dentro del término de los quince (15) días señalados, comunicárselo de manera oportuna a MOVii S.A., teniendo la opción de cancelar y/o desactivar el Depósito de Bajo monto u Ordinario MOVii, sin que haya lugar a penalidad o cargo alguno.

## 7. EXTRACTOS.

MOVii S.A. pondrá a disposición del CLIENTE, los extractos o movimientos del Depósito de Bajo monto y Ordinario, mediante correo electrónico, en el App o mediante cualquier otro medio digital idóneo para tal efecto. Para el caso del App, el CLIENTE los podrá descargar durante los primeros cinco (5) días de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior y podrán ser consultados cada vez que el cliente lo requiera. Los extractos contendrán información correspondiente a la tasa de interés efectiva que eventualmente se reconozca sobre el saldo durante el período cubierto, transacciones realizadas, periodicidad, comisiones y demás rubros cobrados, transacciones de ajuste, forma de liquidación de los rendimientos, en caso de ser reconocidos, y todo cambio que se presente en relación con dicha información.

## 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

EL CLIENTE tendrá los derechos y las obligaciones establecidas en la ley 1328 de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan y las contenidas en el presente reglamento.



Así mismo EL CLIENTE autoriza a MOVii S.A. de manera previa, expresa, consentida e informada el tratamiento de sus datos personales para los fines propios de este producto, para utilizar los servicios que MOVii ofrezca al CLIENTE y para cumplir las disposiciones de la ley 1266 de 2008 y la ley 1581 de 2012, sea que la información se administre para las operaciones propias de MOVii o que el cliente permita otros usos de la información con previa autorización a MOVii, cuyo texto se presenta según el numeral 15: AUTORIZACIONES DE SUMINISTRO Y MANEJO DE TU INFORMACIÓN del presente reglamento.

De igual forma, EL CLIENTE se obliga a:

- a. Asignar diligentemente la(s) clave(s) para el manejo del Depósito Bajo Monto y Ordinario y cambiarla(s) periódicamente, así como a no conservarla(s) en su teléfono celular;
- b. Abstenerse de dar a conocer a terceros la(s) clave(s);
- c. Manejar en debida forma su teléfono móvil, de forma que garantice que la utilización del producto la hará de manera directa y sin autorizados;
- d. Custodiar en debida forma su usuario, llave móvil, token, claves dinámicas y, en general, cualquier dato, documento o elemento mediante el cual el CLIENTE pueda realizar operaciones con su depósito de Bajo Monto u Ordinario, teniendo en cuenta que estos son personales e intransferibles y que por seguridad, no deben ser suministrados a terceros a fin de que nadie más tenga acceso a los servicios ofrecidos. En consecuencia, no habrá autorizados para el manejo de las citadas seguridades;
- e. No permitir que terceras personas operen el Servicio de MOVii S.A. mediante su usuario, llave móvil, clave(s) o firma electrónica, los cuales reconoce son de su exclusiva custodia, control y utilización;
- f. En caso que sospeche que un tercero conoce la clave, se recomienda realizar la modificación de la clave en el APP MOVii
- g. Cumplir íntegramente las recomendaciones dadas por MOVii S.A. y guardar sobre las mismas los cuidados y reserva de manera que el manejo, funcionalidades y facilidades del servicio no sean conocidos por terceros.
- h. Suministrar la información y documentación requerida por MOVii S.A.,
- i. Se recomienda realizar las transacciones a través de dispositivos seguros
- j. Reintegrar a MOVii S.A. los valores que se acrediten de manera equivocada, irregular o fraudulenta en su Depósito de Bajo Monto u Ordinario, para lo cual MOVii S.A.,



deberá expedir una notificación con antelación no inferior a un (1) día, para poder revertir, bloquear, retener, retrotraer y/o trasladar de su depósito de Bajo Monto u Ordinario, las sumas que le hayan sido abonadas por error, de manera fraudulenta o por otras causas irregulares. En el evento que no fuere posible reversar la operación y por estas causas se generen cuentas por cobrar, el CLIENTE se obliga a pagarlas dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de que MOVii S.A., inicie las acciones judiciales para recuperar el saldo indebidamente abonado. Para estos efectos, se pacta que se podrán bloquear y retener los dineros depositados irregular, fraudulenta o equivocadamente en las los depósitos y productos, así como suspender la ejecución de cualquier instrucción impartida, cuando MOVii S.A.:

- i. Tenga constancia que los dineros depositados en el depósito de Bajo Monto u Ordinario provienen de transacciones y/o pagos no realizados ni consentidos por el titular del depósito originador del pago y
- ii. Establezca que entre el ordenante de la transferencia y/o pago y el CLIENTE MOVii receptor no existe relación. MOVii S.A. comunicará al CLIENTE la adopción de estas medidas. Cuando corresponda se procederá a saldar las cuentas, depósitos y/o productos e informar al CLIENTE para que retire los saldos disponibles, luego de reversadas las transacciones no consentidas o fraudulentas, sus intereses y demás gastos, dentro del mes siguiente a la terminación, momento a partir del cual se trasladarán al rubro contable correspondiente sin que haya lugar al reconocimiento de rendimientos. La prescripción se sujetará a las normas legales aplicables.

## 9. OBLIGACIONES DE MOVii.

MOVii S.A. tendrá las obligaciones señaladas en la ley 1328 de 2009, el título 15 del libro I de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, el Decreto 1491 de 2015 y en las demás disposiciones que los modifiquen, complementen o adicionen, así como las contenidas en este reglamento, y en especial:

- a. Prestar los servicios en las condiciones informadas, ofrecidas o pactadas y emplear adecuados estándares de seguridad y calidad;
- b. Suministrar información comprensible, cierta, suficiente y publicidad transparente, clara, veraz, oportuna y actualizada acerca de sus productos y servicios;
- c. Contar con un sistema de Atención al Consumidor Financiero “SAC”;



- d. Abstenerse de incurrir en conductas que conlleven abusos contractuales;
- e. Abstenerse de hacer cobros no pactados o no informados previamente al CLIENTE;
- f. Dar constancia del estado y/o las condiciones específicas del producto a una fecha determinada, cuando EL CLIENTE lo solicite, de conformidad con el procedimiento establecido y cuando MOVii S.A. se encuentre obligado;
- g. Atender y dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas o reclamos formulados por EL CLIENTE, siguiendo los procedimientos aplicables;
- h. Mantener publicadas y actualizadas en la página [www.movii.com.co](http://www.movii.com.co) y en el App, las tarifas vigentes establecidas correspondientes a las comisiones por los servicios que le preste al CLIENTE, como el uso de los canales, los recaudos, depósitos, transferencias, débito automático, consignaciones y demás servicios, así como los costos asociados a los depósitos de dinero electrónico; y
- i. Las demás previstas en la ley.

## 10. DURACIÓN Y TERMINACIÓN.

El presente contrato tiene término indefinido. No obstante, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier tiempo; en este caso, EL CLIENTE deberá retirar la totalidad del saldo de su Depósito de Bajo Monto u

Ordinario, por medio de nuestros corresponsales y/o canales habilitados para tal fin. MOVii S.A. podrá dar por terminado el Depósito de Bajo Monto u Ordinario en cualquier tiempo basado en causales objetivas y razonables o en los siguientes casos:

- a. Cuando el depósito electrónico permanezca sin fondos en un período superior a un (1) año seguido;
- b. El incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CLIENTE;
- c. En caso de que EL CLIENTE no suministre o no actualice de manera oportuna la información que requiera MOVii S.A. para el cumplimiento de sus deberes legales o cuando MOVii S.A. no pueda verificar dicha información, y
- d. Cuando EL CLIENTE esté relacionado con una de las situaciones mencionadas en la cláusula décima sexta y décima octava del presente reglamento



- e. Cuando MOVii S.A. decida dar por terminado el Depósito de Bajo Monto u Ordinario, dará aviso a EL CLIENTE mediante un mensaje de texto al dispositivo móvil asociado al producto. En este evento, el Depósito de Bajo Monto u Ordinario, se entenderá terminado pasados cinco (5) días hábiles a partir del envío del mensaje de texto. Transcurrido este plazo, MOVii podrá, a su elección, abonar el saldo del depósito a cualquier otro producto y/o servicio vigente y ofrecido al CLIENTE en MOVii o trasladar el saldo al rubro contable que corresponda, a nombre de EL CLIENTE; tales dineros no causarán intereses, ni actualización monetaria. EL CLIENTE en cualquier caso podrá retirar el dinero de su Depósito MOVii antes de la cancelación del mismo.
- f. Si a criterio de MOVii S.A. existen dudas o conflictos frente a la procedencia de los fondos depositados;
- g. En el evento en que la información proporcionada por EL CLIENTE resulta falsa, inexacta o incompleta en forma total o parcial y MOVii S.A., no pueda corroborar la misma.
- h. Por muerte del titular;
- i. Si el nombre del CLIENTE aparece relacionado en una lista pública por supuesta vinculación con delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro, extorsión o cualquiera de los relacionados en el artículo 323 del Código penal colombiano o normas que lo modifiquen o sustituyan y/o registre alguna de las causales del numeral 16 del presente reglamento, relacionado con el Sistema de Prevención de Riesgos y Lavado y Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.
- j. Cuando existan otras razones objetivas, de seguridad, comerciales o por presentarse otros eventos que a juicio de MOVii S.A. pongan en peligro los intereses de sus CLIENTES, de terceros o del mismo MOVii S.A. En estos casos MOVii S.A. comunicará su decisión al CLIENTE por correo electrónico o a la última dirección registrada en MOVii S.A. a través de mensaje al número del teléfono celular registrado en MOVii S.A. o la aplicación MOVii, dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la relación contractual o suspensión del servicio. De existir saldo a favor del CLIENTE, deberá ser reclamado dentro del mes siguiente a la terminación, fecha a partir de la cual las sumas no reclamadas serán trasladadas al rubro contable correspondiente de cuentas por pagar, sin generar rendimiento.



## 11. AUTORIZACIONES ESPECIALES DEL CLIENTE.

EL CLIENTE autoriza a MOVii S.A. para limitar o suspender temporal o definitivamente el producto por las siguientes razones:

- i Cuando se incumpla con los montos totales de los depósitos autorizados por ley; ii Si la información proporcionada por EL CLIENTE resulta falsa, inexacta o incompleta en forma total o parcial y hasta que MOVii S.A., pueda comprobar la veracidad de la misma en comunicación telefónica, vía Email, personal, virtual o cualquier otra, con EL CLIENTE.
- iii Si EL CLIENTE realiza y/o permite que terceros realicen indebida o fraudulentamente depósitos;
- iv Si se reciben transferencia de fondos y/o pagos y/o consignaciones no justificadas por EL CLIENTE;
- v Si EL CLIENTE no actualiza la información por lo menos una (1) vez como mínimo cada tres (3) años, cuando sea procedente o cuando por solicitud de MOVii S.A., EL CLIENTE no haga entrega de la información requerida.

## 12. AUTORIZACIÓN DEL DÉBITO.

EL CLIENTE autoriza a MOVii S.A. a debitar del Depósito de Bajo Monto u Ordinario, los servicios que haya autorizado y que le sean prestados, tales como el uso de canales, los recaudos, depósitos, transferencias, y demás operaciones y servicios asociados al Depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii, de conformidad con las tarifas que establezca MOVii S.A. Así mismo, EL CLIENTE autoriza expresamente a MOVii S.A. para poder debitar del Depósito de Bajo Monto u Ordinario, los valores correspondientes a impuestos u otros valores que por cualquier concepto le deba a MOVii S.A. en calidad de deudor o a terceros con quien tengas un servicio y que haya autorizado para su débito automático.

## 13. BLOQUEO MOVii

MOVii S.A. procederá a bloquear el Depósito MOVii cuando reciba una orden de embargo, o de bloqueo o retención de fondos por parte de las autoridades competentes. Adicionalmente, EL CLIENTE autoriza a MOVii S.A. para bloquear el Depósito MOVii ante la eventual ocurrencia de conductas que ameriten investigaciones por parte de las autoridades o adelantadas por MOVii S.A., en desarrollo de su deber legal de debida diligencia



y de prevención de actividades delictivas y cooperación con las autoridades, así como por la existencia de causales objetivas y razonables.

#### 14. INFORMACIÓN MOVIMIENTOS

MOVii S.A pondrá en el App, a disposición de los clientes los extractos y/o estados de cuenta durante los primeros 5 días del mes, con corte al mes inmediatamente anterior. Los mismos podrán ser descargados y consultados cada vez que el cliente lo requiera. De igual forma los últimos movimientos también se pondrán a disposición en el App para que sean visualizados por el cliente en cualquier momento.

#### 15. AUTORIZACIONES DE SUMINISTRO Y MANEJO DE INFORMACIÓN.

Al contratar el Depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii, en calidad de titular de información personal, actuando de manera libre, y voluntaria, autorizas a MOVii de manera previa, expresa e informada, para realizar el siguiente tratamiento en medios físicos, digitales o por cualquier otro, sobre tu información personal, incluyendo, pero sin limitarse a, aquella de carácter financiero, crediticio, comercial, profesional, sensible, técnico y administrativo, privada, semiprivada o de cualquier naturaleza, pasada, presente o futura, contenida en cualquier medio físico, digital o electrónico, entre otros y sin limitarse a documentos, fotos, memorias usb, grabaciones, datos biométricos, correos electrónicos, y videgrabaciones: almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, transferir, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar su información financiera y personal, así como aquella que se derive de la relación y/u operaciones que llegue a celebrar con el responsable del tratamiento o que llegaren a conocer siempre que sea para las siguientes finalidades:

- i. Para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley, en normas extranjeras e internacionales.
- ii. Para análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, comerciales, mercadeo, pruebas de mercadeo, establecer relaciones contractuales, prestación de servicios o de otro tipo que permita el desarrollo del objeto social de MOVii S.A.



- iii. Entregar la información a terceros siempre y cuando El CLIENTE haya autorizado al tercero para solicitar la información y el mismo haya autorizado el tratamiento de datos con terceros.
- iv. Para efectos de consulta, verificación y actualización de la información suministrada por el CLIENTE tanto en entidades públicas como privadas.
- v. Para reporte y entrega de información a operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines.
- vi. Compartir (transferencia o transmisión) la información con proveedores o aliados de MOVii, que requieran conocer la información para mantener tu depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii.
- vii. Para el envío de cualquier información por medio de mensajes de texto (SMS) o correo electrónico el cual es suministrado por EL CLIENTE al momento de su vinculación. En caso de cambio EL CLIENTE se obliga a actualizar su información para que este pueda seguir recibiendo la información de MOVii S.A.
- viii. MOVII S.A garantiza las condiciones de seguridad, privacidad y demás principios que impliquen el tratamiento de datos personales acorde con la legislación aplicable. Esta autorización se mantendrá por el tiempo de duración del vínculo y por el tiempo de duración de MOVII S.A, conforme a lo establecido en sus manuales y políticas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

Hemos dispuesto para tu consulta la política de tratamiento de datos, la misma se podrá consultar en nuestra página de internet [www.movii.com.co](http://www.movii.com.co) y en el App, en el menú de términos y condiciones.

## 16. SARLAFT.

EL CLIENTE conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca que MOVii, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y por constituir una causal objetiva, podrá terminar, unilateralmente y sin previo aviso, el Depósito de Bajo Monto u Ordinario, cuándo su nombre haya sido incluido en listas internacionales tales como ONU, FINCEN y/o OFAC (O-ce of Foreign Assets Control), ésta última comúnmente llamada lista Clinton o cualquier otra que utilice MOVii para la prevención del Lavado de activos y la Financiación del Terrorismo. Así mismo, podrá darlo por terminado cuando EL CLIENTE, persona natural o jurídica:



- i. Registre en sus productos como autorizado o apoderado a una persona incluida en cualquiera de estas listas;
- ii. Las autoridades competentes le inicien una investigación o lo hayan condenado por conductas relacionadas con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Colombiano y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen;
- iii. Se detecten transacciones y/o una relación comercial entre EL CLIENTE y una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas con las actividades ilícitas descritas en la presente cláusula.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Sin perjuicio de lo anterior, cuando EL CLIENTE sea una persona jurídica, MOVii S.A. podrá terminar unilateralmente el contrato si cualquiera de sus vinculados, entre otros, sus representantes legales, socios, contadores, revisores fiscales, y/o administradores es vinculado por las autoridades nacionales y/o internacionales con las conductas anteriormente descritas y/o incluido en cualquiera de las listas mencionadas en esta cláusula.

Se entenderá por administrador el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la terminación unilateral del contrato corresponda a las circunstancias descritas en la presente cláusula, MOVii S.A. procederá a comunicar al CLIENTE la cancelación inmediata del Depósito de Bajo Monto u Ordinario, mediante un mensaje de texto al dispositivo móvil asociado al Depósito de Bajo Monto u Ordinario o por cualquier otro medio idóneo para el efecto, sin que opere el previo aviso de 3 días hábiles señalado en el presente reglamento.

## 17. TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (FATCA / CRS).

EL CLIENTE declara que la información que ha suministrado es cierta y exacta. Adicionalmente, declara que ha sido informado por parte de MOVii S.A. que cualquier falta a la verdad o inexactitud en la información suministrada constituye una causal objetiva para la terminación unilateral de este contrato. Así mismo, EL CLIENTE declara que ha sido informado por parte de MOVii S.A. de la suscripción de los acuerdos de intercambio de información, bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y



Desarrollo Económico). En consecuencia, EL CLIENTE autoriza para que en cumplimiento de dichos acuerdos, se reporte a la autoridad competente su información financiera y transaccional cuando se determine su calidad U.S Person al Gobierno de los EE.UU, Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) o al ente fiscal en cualquier país diferente a Colombia o a cualquier entidad gubernamental designada para la consolidación de esta información a través del mecanismo establecido para tal efecto. Lo anterior, con el fin de garantizar que se pueda identificar y aplicar los correspondientes tributos fiscales.

Adicionalmente, EL CLIENTE se compromete a informar inmediatamente a MOVii S.A. cualquier cambio de circunstancias en su información, que puedan afectar su calificación o la de sus productos como reportables en cumplimiento de los acuerdos de intercambio de información tributaria mencionados.

## 18. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

MOVii S.A. se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones del reglamento en cualquier tiempo. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones del reglamento se informarán mediante publicación en la página [www.movii.com.co](http://www.movii.com.co), mensaje al celular o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, EL CLIENTE no se presenta a dar por terminado unilateralmente el contrato de Depósito de Bajo Monto u Ordinario o continúa ejecutándose, se entenderá que acepta dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones del reglamento.

\*Modificación: En virtud de lo establecido en el Decreto 222, expedido por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público el 14 de Febrero de 2020 y lo mencionado en el numeral cuatro (4) TRÁMITES DE APERTURA DE DEPÓSITOS ELECTRÓNICOS del presente; se ajusta el siguiente reglamento con el fin incorporar los nuevos límites transaccionales de los depósitos de bajo monto, ajustar las definiciones de los depósitos, ajustar el tiempo de terminación del contrato de Depósito de bajo monto y Ordinario por insuficiencia de fondos, actualizar los canales habilitados para realizar las operaciones y del mismo modo, los productos y servicios ofrecidos por MOVii S.A.



## CONTRATO DE DEPÓSITO ELECTRÓNICO MOVii S.A.

**EMPIEZA A DISFRUTAR DE TU DEPÓSITO MOVii DE ACUERDO A  
LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN TE  
PRESENTAMOS, EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE DEPÓSITO DE  
BAJO MONTO Y ORDINARIO:**

### **1. APERTURA Y MANEJO DE TU DEPÓSITO MOVii**

- 1.1. Para abrir tu depósito de Bajo Monto u Ordinario en MOVii deberás ser una persona natural o jurídica y con capacidad legal para celebrar contratos válidos.
- 1.2. Cuando abras tu depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii, existen dos tipos de trámite de apertura, el primero es simplificado, es decir que te pediremos solo cinco datos, el segundo es de trámite ordinario, en donde necesitamos conocer más de ti y te pediremos más información.
- 1.3. Cuando realices una apertura de Trámite Simplificado, y en caso que seas persona natural, accederás a un depósito de bajo monto en concordancia con el Decreto 222 de 2020.
- 1.4. Cuando realices una apertura de Trámite Ordinario y en caso que seas una persona natural o jurídica, tu depósito será ordinario en concordancia con el decreto 222 de 2020.
- 1.5. Como titular de tu Depósito de Bajo Monto, solo podrás tener uno de iguales características en MOVii.
- 1.6. Tú serás el único titular de tu depósito MOVii y serás el único autorizado para su manejo y administración.
- 1.7. Para manejar tu Depósito de Bajo Monto y Ordinario MOVii, podrás usar los canales dispuestos para tal efecto, los cuales son:



- ✓ Celular (App MOVii),
- ✓ Corresponsales Bancarios
- ✓ Y/o cualquier otro que MOVii S.A habilite para su uso.

La apertura de nuevos canales será informada a nuestros clientes con anticipación, sin embargo, ten en cuenta que no todos los canales permitirán hacer las mismas operaciones, por lo que cada canal tiene restricciones y limitaciones.

A continuación, te explicamos cómo funciona cada canal habilitado:

En el canal App MOVii, podrás acceder mediante tu dispositivo móvil siempre que éste sea Smartphone y tendrás acceso a:

1. Registro y creación de tu depósito de Bajo Monto y Ordinario.
2. Recargas de voz y datos a cualquier operador celular, así como televisión por cable.
3. Recibir y enviar dinero desde y hacia otros depósitos de Bajo Monto u Ordinario de MOVii.
4. Pago de facturas de servicios públicos y privados (siempre que contemos con el convenio que habilite el pago).
5. Compra de contenido digital.
6. Consulta de saldo, solicitud de extractos, consulta de historial de transacciones y movimientos.
7. Desembolsos y recaudo a favor de terceros.
8. Carga de saldo a través de PSE.



9. Consultar los puntos de atención de corresponsalía.
10. Transferencias interbancarias mediante ACH y Transfiya
11. Envío y Recepción de giros internacionales
12. Compra de seguros
13. Envío de mercados en especie en cadena de supermercado ARA
14. Recargar tu cuenta de apuestas deportivas (Producto habilitado para mayores de 18 años).
15. Pagos físicos y electrónicos con la tarjeta MOVii
16. Los demás productos y servicios que MOVii disponga a tu servicio para que puedas mover la plata como quieras.

Por medio del canal de corresponsalía bancaria podrás realizar:

1. Retiro de dinero en efectivo.
2. Depósito de dinero en efectivo.
3. Envío y recepción de Giros Nacionales
4. Recepción de giros Internacionales
5. Retiros con tarjeta en cajeros propios o de otras entidades

Las demás transacciones enunciadas en el numeral A y que no se encuentren relacionadas, se encuentran restringidas para operar en el canal corresponsal.



1.8. No te exigimos que cargues dinero para la apertura de tu depósito MOVii, pero ten en cuenta que si permaneces sin fondos por un periodo de un (1) año se suspenderá el contrato por parte de MOVii.

1.9. Mientras cuentes con un Depósito de Bajo Monto, estarás sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Tu saldo máximo en tu depósito no podrá exceder en ningún momento ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- b) El monto acumulado de las operaciones débito que realices en un mes calendario, no podrá superar ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
- c) Sólo podrás ser titular de un depósito de bajo monto en cada entidad autorizada para ofrecerlos.
- d) Al momento de la apertura de tu Depósito de Bajo Monto, deberás informar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación, y la fecha de expedición del documento de identidad respectivo, sin embargo, podremos solicitarle datos adicionales de ser necesario.

No necesitamos tu presencia física para abrir el depósito MOVii, por lo tanto, confiamos en ti y lo hacemos directamente desde la aplicación MOVii utilizando el proceso de trámite simplificado de apertura.

- e) Si en algún momento necesitas sobrepasar los límites previstos en los literales a y b anteriores, podrás pasarte al Depósito Ordinario y deberás atender las instrucciones mencionadas en el numeral 1.10 de la presente cláusula.
- f) Podrás recibir en tu depósito de bajo monto, los recursos provenientes de programas de ayuda y/o subsidios otorgados por el Estado Colombiano (Decreto 222 de 2020). En estos eventos, dichos dineros no se aplicarán para los límites previstos en los literales a y b del presente numeral.



- g) Los movimientos de retiro y disposición de recursos en tu Depósito de Bajo Monto estarán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000) hasta las sesenta y cinco (65) Unidad de Valor Tributario (UVT). A partir de este valor se te cobrará este impuesto<sup>3</sup>.
- h) Para evitarte el cobro anterior, puedes marcar tu Depósito de Bajo Monto como exento y no se te cobrará este impuesto. <sup>4</sup>
- i) En cualquier momento que desees, puedes pasar tu Depósito de Bajo Monto a Depósito Ordinario y para ello, debes atender las disposiciones mencionadas en el numeral 1.10 del presente contrato.

1.10. Mientras cuentes con un Depósito Ordinario, estarás sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Se podrán vincular personas naturales o jurídicas.
- b) Al momento de la apertura de los depósitos ordinarios presenciales y no presenciales debemos adelantar los procedimientos ordinarios en materia conocimiento del cliente, seguridad y calidad para el manejo de la información. Para ellos debemos realizar la Verificación del documento de identidad: nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación, la fecha de expedición del documento de identidad respectivo, la verificación efectiva de la identidad: Por medio de autenticación biométrica e información adicional para el respectivo conocimiento del cliente y la prevención de los riesgos asociados al LAFT, la cual debes diligenciar en el formulario que aparece en nuestra aplicación móvil.

Lo anterior sin perjuicio de los requisitos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de la legislación colombiana en esta materia o en cualquier otra.

- c) Siempre y cuando seas persona natural, los movimientos de retiro y disposición de recursos en tu Depósito Ordinario estarán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000) hasta las sesenta y cinco (65) Unidad de Valor Tributario (UVT). A partir de este valor se te cobrará este impuesto<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Estatuto tributario artículo 879, numeral 25.

<sup>4</sup> Estatuto tributario, artículo 879 Numeral 1: Retiros efectuados hasta 350 UVT. Valor exento sujeto a montos y límites establecidos en el decreto 222 de 2020 para el depósito de bajo monto 8 SMMLV.

<sup>5</sup> Estatuto tributario artículo 879, numeral 25.



- d) Podrás designar tu Depósito Ordinario como exento del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000) hasta trescientos cincuenta (350) UVT, siempre y cuando no tengas otro depósito o cuenta bancaria marcada con la exención.<sup>6</sup>

1.11. Toda la información de los movimientos y/o extracto de tu Depósito los podrás consultar en tu aplicación móvil y además podrás solicitar que sean enviados al correo electrónico que nos diste en el proceso de registro.

1.12. Tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario, se encuentra amparado por el seguro de depósito - FOGAFIN. Para conocer más de este seguro te invitamos a revisar la información en nuestra página [www.movii.com.co](http://www.movii.com.co).

1.13. MOVii en cualquier momento podrá limitar los montos máximos y mínimos de movimientos con tu Depósito ordinario MOVii. Los montos de operación te serán informados por cualquier medio idóneo. Sin embargo, en cualquier momento podrás retirar la totalidad de tu saldo por los canales dispuestos para tal fin.

Actualmente podrás hacerlo a través de los corresponsales bancarios y cajeros propios de MOVii.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO

## 2. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

El contrato de tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii tiene término indefinido. Sin embargo, si decides cancelar tu Depósito electrónico de MOVii lo podrás hacer en cualquier momento a través de nuestro servicio al cliente, el cual podrás contactar a través del chat dispuesto en el App o en la página web, de igual forma podrás escribir al correo electrónico [servicio@movii.com.co](mailto:servicio@movii.com.co).

En ese caso deberás retirar la totalidad del saldo de tu depósito de Bajo Monto u Ordinario por los medios dispuestos en el presente contrato y en nuestra página web.

MOVii S.A., podrá dar por terminado el contrato de tu Depósito MOVii en cualquier momento basado en causales objetivas y razonables o en los siguientes casos:

- a. El incumplimiento de tus obligaciones establecidas en el reglamento DEPÓSITO DE BAJO MONTO Y ORDINARIO;

---

<sup>6</sup> Valor de la UVT se actualiza anualmente. Valor proporcionado por la Dirección de impuestos y aduanas DIAN



- b. En caso de que no suministren o no actualices de manera oportuna la información que te sea requerida MOVii S.A para el cumplimiento de nuestros deberes legales o cuando MOVii S.A no pueda verificar dicha información.
- c. Cuando tú estés relacionado con una de las situaciones relacionadas con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o falta de Transparencia Tributaria, de acuerdo a las cláusulas décimas Sexta del Reglamento de DEPÓSITO DE BAJO MONTO Y ORDINARIO.
- d. Cuando no actualices la información por lo menos una (1) vez cada tres años.

### 3. TARIFAS Y REMUNERACIÓN DE TU DEPÓSITO

Tenemos estipuladas tarifas por los servicios que hayas solicitado y/o autorizado y que estén asociados a tu Depósito de Bajo Monto y Ordinario de MOVii. Nuestras tarifas las podrás consultar siempre en la página web: [www.movii.com.co](http://www.movii.com.co) o en tu aplicación MOVii.

También te podremos informar de las tarifas y costos (si los hay) cada vez que vayas a realizar una transacción. De igual manera, te informaremos cuando modifiquemos las tarifas de los productos o servicios habilitados para tu depósito MOVii, y si no estás de acuerdo podrás cancelar tu depósito MOVii sin que te cobremos penalidad o cargo alguno.

Es importante que sepas que en MOVii, no reconocemos remuneración o intereses sobre tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario. Si en algún momento lo hacemos te informaremos por los canales habilitados y lo publicaremos en nuestra página web: [www.movii.com.co](http://www.movii.com.co).

### 4. CONTACTO PARA ATENCIÓN DE INQUIETUDES Y QUEJAS

Para la atención de cualquier duda o inquietud que tengas sobre el manejo de tu Depósito MOVii, podrás comunicarte a través de los canales que hemos habilitado para ello y que encuentran publicados en [www.movii.com.co](http://www.movii.com.co) y en tu aplicación móvil.

Cualquier queja que desees presentar, MOVii S.A., también tendrá a tu disposición un Defensor del Consumidor Financiero el cual es totalmente independiente de MOVii S.A. Toda la información del Defensor del Consumidor Financiero la encuentras en nuestra página de internet [www.movii.com.co](http://www.movii.com.co).

### 5. AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO



Con la apertura y utilización de tu Depósito de Bajo Monto y Ordinario, autorizas irrevocablemente a MOVii S.A. a debitar del mismo, los valores cobrados por cualquier servicio o producto que hayas autorizado y/o usado a través del aplicativo móvil o los demás canales habilitados por MOVii, tales como los retiros, los recaudos, depósitos de plata, transferencias, y demás operaciones y servicios asociados al Depósito de Bajo

Monto y

Ordinario MOVii, de conformidad con las tarifas vigentes.

Así mismo, autorizas irrevocablemente a MOVii S.A., para poder debitar de tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii, los valores que por cualquier concepto le debas a MOVii S.A., o a terceros con quien tengas un servicio y que hayas autorizado y/o te hayan notificado para su débito automático.

Cada vez que el Cliente inscriba su tarjeta con un tercero para realizar cargos a su cuenta, el Cliente deberá autorizar de forma expresa y previa ante el tercero, el débito automático. Sin embargo, si tu depósito no tiene saldo la transacción no se dará por realizada.

## 6. AUTORIZACIONES DE SUMINISTRO Y MANEJO DE TU INFORMACIÓN

Al contratar el Depósito de Bajo Monto y Ordinario MOVii, en calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, autorizas a MOVii de manera previa, expresa e informada para realizar el siguiente tratamiento en medios físicos, digitales o por cualquier otro, sobre tu información personal, incluyendo, pero sin limitarse a, aquella de carácter financiero, crediticio, comercial, profesional, sensible, técnico y administrativo, privada, semiprivada o de cualquier naturaleza, pasada, presente o futura, contenida en cualquier medio físico, digital o electrónico, entre otros y sin limitarse a documentos, fotos, memorias usb, grabaciones, datos biométricos, correos electrónicos, y videograbaciones: almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar su información financiera y personal, así como aquella que se derive de la relación y/u operaciones que llegue a celebrar con el responsable del tratamiento o que llegaren a conocer siempre que sea para las siguientes finalidades:



- i. Para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley, en normas extranjeras e internacionales.
- ii. Para análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, comerciales, mercadeo, pruebas de mercadeo, establecer relaciones contractuales, prestación de servicios o de otro tipo que permita el desarrollo del objeto social de MOVii S.A.
- iii. Entregar la información a terceros siempre y cuando El CLIENTE haya autorizado al tercero para solicitar la información y el mismo haya autorizado el tratamiento de datos con terceros, ya sea de manera expresa o inequívoca al usar los servicios o realizar las transacciones que ofrece MOVii en asocio con el tercero.
- iv. Para efectos de consulta, verificación y actualización de la información suministrada por el CLIENTE tanto en entidades públicas como privadas.
- v. Para reporte y entrega de información a operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines.
- vi. Compartir (transferencia o transmisión) la información con proveedores o aliados de MOVii, que requieran conocer la información para el funcionamiento de los productos o servicios o realizar las transacciones que MOVii ofrece en asocio con el tercero.
- vii. Para el envío de cualquier información por medio de mensajes de texto (SMS) o correo electrónico el cual es suministrado por EL CLIENTE al momento de su vinculación. En caso de cambio EL CLIENTE se obliga a actualizar su información para que este pueda seguir recibiendo la información de MOVii S.A.
- viii. Para las notificaciones de las operaciones y/o transacciones que el cliente realice en su depósito electrónico, o de notificación de información general y que sean de obligatorio cumplimiento regulatorio o normativo.
- ix. Cualquier otro fin definido en la política de tratamiento de datos, la cual podrás consultar en nuestra página de internet [www.movii.com.co](http://www.movii.com.co).

## 7. ANEXOS DEL CONTRATO

Hace parte integral del presente contrato de depósito electrónico el Reglamento de DEPÓSITO DE DINERO DE BAJO MONTO Y ORDINARIO.



## OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE se obliga a: i) Actualizar, por lo menos una (1) vez como mínimo cada tres (3) años, la información por él suministrada por cualquier medio dispuesto por MOVii. ii) Suministrar cuando lo requiera MOVii, los documentos e información que soporten, justifiquen y/o expliquen tus transacciones. iii) Cumplir, diligentemente, con las obligaciones que le correspondan en virtud de este contrato, el Reglamento de DEPÓSITO DE DINERO DE BAJO MONTO Y ORDINARIO y demás normas del sector financiero.

## 8. DEFINICIONES

**SEDPE:** MOVii S.A., es una Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE), identificada con Nit. 901.077.952-6, autorizada por la ley 1735 de 2014 para captar recursos del público a través de los Depósitos de Bajo Monto y Ordinario.

**Deposito:** Instrumento utilizado por las entidades financieras autorizadas para captar los recursos del público.

**Depósito Electrónico Bajo Monto y Ordinario:** Depósitos a la vista, regulados por el Decreto 2555 de 2010, Decreto 222 de 2020 y autorizados en el marco de la ley de Inclusión financiera 1735 de 2014 para ser ofrecidos por las SEDPE.

**Usuario:** Es la persona natural o jurídica quien, sin ser cliente, utiliza los servicios de una entidad vigilada.

**Cliente:** Es la persona natural o jurídica con quien las entidades vigiladas establecen relaciones de origen legal o contractual, para el suministro de productos o servicios, en desarrollo de su objeto social.

**Cliente Potencial:** Es la persona natural o jurídica que se encuentra en la fase previa de tratativas preliminares con la entidad vigilada, respecto de los productos o servicios ofrecidos por ésta.

**Consumidor Financiero:** Es todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas.



**Contratos de adhesión:** Son los contratos elaborados unilateralmente por la entidad vigilada y cuyas cláusulas y/o condiciones no pueden ser discutidas libre y previamente por los clientes, limitándose estos a expresar su aceptación o a rechazarlos en su integridad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

---

VIGILADO

Vigente hasta 14 de enero de 2024.